



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**Sesión Ordinaria número siete**

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, reunido el día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete, día y hora señalados para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Se procedió al pase de lista de los Magistrados Integranes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, por conducto de la Secretaria General de Acuerdos:

**Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala. Presente.**

**Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda Sala. Presente.**

**Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Titular de la Tercera Sala. Presente.**

**Licenciado Manuel García Quintanar, Magistrado Titular de la Cuarta Sala. Presente.**

**Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala. Presente.**

La Secretaria General de Acuerdos informó al Magistrado Presidente, que estuvieron presentes los cinco Magistrados Titulares que integran el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente declaró que toda vez que había quórum legal, se inició la Sesión siendo las once horas del día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete.

Por la anterior constancia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 fracción XII, 16, 17, 18, 28 fracción I, 29 fracciones I, III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y 9 inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, se reunieron en el Salón de Plenos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, los Ciudadanos: Magistrado Presidente y Titular de la Tercera Sala, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas; Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala; Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda Sala; Licenciado Manuel García Quintanar, Magistrado Titular de la Cuarta Sala; Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala y Licenciada Anabel Salgado Capistrán, Secretaria

## Sesión Ordinaria número siete

General de Acuerdos, con quien actuaron y dio fe, poniendo a consideración de los Señores Magistrados el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación, modificación y dispensa de la lectura del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

#### Primera Sala

3. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/61/2015 promovido por [REDACTED] en contra del Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otros (aplazado).
4. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/140/2016 promovido por [REDACTED] en contra de José Barranco Alcázar, en su carácter de Elemento de Supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.
5. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/160/2016 promovido por [REDACTED] en contra de Abimael Hernández Morales, en su carácter de Elemento de Supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.
6. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/65/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Titular de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.
7. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/185/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Director General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.
8. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/170/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be a name. The stamp is partially obscured by the signature.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

## Sesión Ordinaria número siete

Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.

9. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/172/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.
10. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/174/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.
11. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/175/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.
12. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/176/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.
13. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TCA/1aS/85/2015 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cuernavaca, Morelos. En cumplimiento de amparo directo número 632/2016.
14. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/83/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos y Otro.

## Sesión Ordinaria número siete

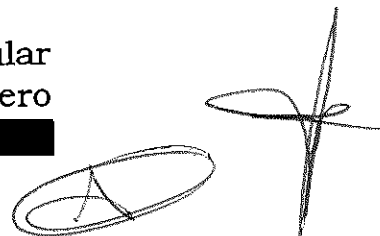
15. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/152/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos y Otro.

### Segunda Sala

16. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/79/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y Otro (aplazado).
17. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/018/2015 promovido por [REDACTED] en contra de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos y Otros (aplazado).
18. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/37/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos y Otros (aplazado).
19. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/409/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Ciudadano Álvaro Arroyo Joven, en su carácter de Agente adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Jiutepec, Morelos (aplazado).
20. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/143/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de Morelos y Otro.
21. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/29/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Agente Vial de Tránsito de la Policía de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos y Otro.

### Tercera Sala

22. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/19/2015 promovido por [REDACTED]





TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**Sesión Ordinaria número siete**

██████████ en contra del Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otros. En cumplimiento de amparo directo número 575/2016 (aplazado).

23. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/145/2016 promovido por ██████████ en contra del Oficial de Tránsito del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.
24. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/186/2016 promovido por ██████████ en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Fiscalía General del Estado de Morelos. Aclaración de Sentencia.

**Cuarta Sala**

25. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en auxilio a las labores de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/147/2016 promovido por ██████████ en contra de la Directora de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otro.
26. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/213/2016 promovido por ██████████ en contra del Agente del Ministerio Público Visitador adscrita a la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
27. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/235/2016 promovido por ██████████ en contra del Agente del Ministerio Público Visitador adscrita a la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado de Morelos y Otro.

**Quinta Sala**

28. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/82/2016 promovido por ██████████ en contra del Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos y Otros.
29. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/84/2016 promovido por ██████████ en contra del Consejo de

## Sesión Ordinaria número siete

Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos y Otro.

30. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/192/2016 promovido por [REDACTED] en contra de los Elementos de Supervisión de la Dirección General de Transporte Público y Privado de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.
31. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/217/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Yautepec, Morelos.

### Asuntos Administrativos

32. El Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente de este Tribunal, da cuenta al Pleno el acuerdo de diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete, dictado por el H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente número 01/1002/2013, promovido por el Ciudadano Michel Yahael Álvarez Alegre, por el que se tiene a este Tribunal de Justicia Administrativa, dando cumplimiento total al Laudo del quince de Noviembre de dos mil dieciséis y se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido, por carecer de materia para su continuación. Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales procedentes.
33. Asuntos Generales.
34. Aprobación y dispensa de la lectura, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete.

**Punto uno del orden del día.-** Lista de asistencia.

Este punto está desahogado.

**Punto dos del orden del día.-** Aprobación, modificación y dispensa de la lectura del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día, a lo que contestaron que no. Por lo que al no haber ningún



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

## Sesión Ordinaria número siete

comentario al respecto, comentó e instruyó lo siguiente: *“Bueno, quiero comentarles que hay dos documentos que se presentaron y que ya no fue posible enlistarlos por la hora en que se presentaron y, los dos asuntos que se tratan es uno que corresponde a la Segunda Sala del Magistrado Orlando, en el cual se está excusando para conocer de un expediente, del expediente 27/2007, del índice de la Segunda Sala y yo pediría que se agregara como punto número treinta y dos del orden del día y, por el otro lado, tenemos el proyecto de resolución que presenta el Magistrado Manuel García Quintanar, en el que propone aceptar la competencia de un expediente declinado por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, y yo propondría que se incluyera en el orden del día como punto número treinta y tres, si no tienen ningún inconveniente; bueno, entonces se agregan dos puntos al orden del día; los que estén de acuerdo con el orden del día, en su dispensa de la lectura sírvanse manifestarlo por favor levantando su mano, debiéndose recorrer los puntos del orden del día subsiguientes; se aprueba el orden del día”.*

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación de la petición que formuló el Magistrado Presidente de este Tribunal; quienes expresaron su conformidad con la solicitud planteada y emitieron su voto a favor de la misma; por lo que el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Pleno aprobó en votación y por unanimidad de cinco votos, la modificación al orden del día de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete; así como la aprobación y dispensa de la lectura del mismo. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 5, 16, 17, 18, 23 fracciones V, XVI de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 13 del Reglamento Interior del Tribunal. Quedando de la siguiente manera:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación, modificación y dispensa de la lectura del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

#### Primera Sala

3. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/61/2015 promovido por [REDACTED] en contra del Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otros (aplazado).
4. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número

## Sesión Ordinaria número siete

TJA/1aS/140/2016 promovido por [REDACTED] en contra de José Barranco Alcázar, en su carácter de Elemento de Supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.

5. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/160/2016 promovido por [REDACTED] en contra de Abimael Hernández Morales, en su carácter de Elemento de Supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.
6. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/65/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Titular de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.
7. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/185/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Director General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.
8. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/170/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.
9. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/172/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.
10. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/174/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.







TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**Sesión Ordinaria número siete**

11. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/175/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.
12. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/176/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.
13. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TCA/1aS/85/2015 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cuernavaca, Morelos. En cumplimiento de amparo directo número 632/2016.
14. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/83/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos y Otro.
15. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/152/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos y Otro.

**Segunda Sala**

16. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/79/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y Otro (aplazado).
17. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/018/2015 promovido por [REDACTED] en contra de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos y Otros (aplazado).

## Sesión Ordinaria número siete

18. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/37/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos y Otros (aplazado).
19. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/409/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Ciudadano Álvaro Arroyo Joven, en su carácter de Agente adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Jiutepec, Morelos (aplazado).
20. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/143/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de Morelos y Otro.
21. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/29/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Agente Vial de Tránsito de la Policía de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos y Otro.

### Tercera Sala

22. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/19/2015 promovido por [REDACTED] en contra del Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otros. En cumplimiento de amparo directo número 575/2016 (aplazado).
23. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/145/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Oficial de Tránsito del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.
24. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/186/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Fiscalía General del Estado de Morelos. Aclaración de Sentencia.

### Cuarta Sala

25. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en auxilio a las labores de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/147/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora de la Unidad de Asuntos Internos





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

## Sesión Ordinaria número siete

de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otro.

26. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/213/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Agente del Ministerio Público Visitador adscrita a la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
27. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/235/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Agente del Ministerio Público Visitador adscrita a la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado de Morelos y Otro.

### Quinta Sala

28. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/82/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos y Otros.
29. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/84/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos y Otro.
30. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/192/2016 promovido por [REDACTED] en contra de los Elementos de Supervisión de la Dirección General de Transporte Público y Privado de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.
31. Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/217/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Yautepec, Morelos.
32. El Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente de este Tribunal, da cuenta al Pleno el Oficio número TJA-2aS-144-2017 de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete, que suscribe el Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda

## Sesión Ordinaria número siete

Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que solicita se califique la excusa que plantea, para conocer del expediente número TJA/2aS/27/2017 promovido por [REDACTED] en contra del Secretario del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por las razones expuestas en el acuerdo de veinte de Febrero del año dos mil diecisiete.

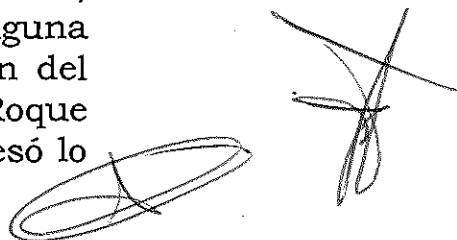
33. El Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente de este Tribunal, da cuenta al Pleno el Oficio número 0003/2017-2 fecha veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete, que suscribe el Licenciado Manuel García Quintanar, Magistrado Titular de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante el cual presenta acuerdo y expediente por el que se acepta la competencia para conocer del juicio número 01/989/2016, del índice del H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, promovido por [REDACTED] en contra del H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

### Asuntos Administrativos

34. El Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente de este Tribunal, da cuenta al Pleno el acuerdo de diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete, dictado por el H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente número 01/1002/2013, promovido por el Ciudadano Michel Yahael Álvarez Alegre, por el que se tiene a este Tribunal de Justicia Administrativa, dando cumplimiento total al Laudo del quince de Noviembre de dos mil dieciséis y se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido, por carecer de materia para su continuación. Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales procedentes.
35. Asuntos Generales.
36. Aprobación y dispensa de la lectura, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete.

**Punto tres del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/61/2015 promovido por [REDACTED] en contra del Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otros (aplazado).

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala, expresó lo





TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

## Sesión Ordinaria número siete

siguiente: *“Gracias, muchas gracias Magistrado Presidente, señores Magistrados, solamente solicitar al Magistrado ponente y a este Pleno, si no tienen inconveniente, en que pudiéramos aplazar la discusión de este asunto; en términos de ley ha tenido un aplazamiento, nos permitiría por única ocasión volverlo a aplazar, para poder configurar y emitir mi voto debidamente sustentado, muchas gracias”.*

Por lo anterior, en uso de la voz, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó e instruyó: *“Magistrados alguna otra observación; bueno, los que estén de acuerdo con la propuesta que hace el Magistrado Roque González Cerezo, en el sentido de que se aplaze la discusión del expediente 61/2015 de la Primera Sala, sirvanse manifestarlo levantando su mano; se aplaza”.*

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación de la petición que formuló el Magistrado Titular de la Quinta Sala de este Tribunal, para aplazar la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/61/2015; quienes expresaron su conformidad con la propuesta planteada y emitieron su voto a favor de la misma; por lo que el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

Por consiguiente, el Pleno acordó por unanimidad de cinco votos, aplazar la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/61/2015, promovido por [REDACTED] en contra del Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otros; a razón de la petición que formuló el Magistrado Titular de la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y, en su momento, llevar a cabo la firma correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 16, 17, 18, 19, 23 fracciones V, XVI; 28 fracción I; 29 fracciones III, XI, XXII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y artículo 102 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 44.

**Punto cuatro del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/140/2016 promovido por [REDACTED] en contra de José Barranco Alcázar, en su carácter de Elemento de Supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala expresó lo siguiente: *“Gracias, en relación al punto número cuatro, está*

## Sesión Ordinaria número siete

*también relacionado con el punto número cinco en este orden del día, son asuntos similares, no sé si tuvieran inconveniente, si el Magistrado ponente y los demás Magistrados no tienen inconveniente, se votaran de manera conjunta”.*

Por lo anterior, en uso de la voz, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, preguntó e instruyó: *“Alguna otra observación o comentario; no, bueno, es cierto que estos dos expedientes el 140/2016 y el 160/2016, ambos del índice de la Primera Sala, tienen identidad de causa y el proyecto que se nos presenta a discusión para el día de hoy, es básicamente en los mismos términos en uno y en otro caso; entonces, si no tienen inconveniente votamos primero si se conocen conjuntamente y después sobre el fondo del asunto; bien, los que estén de acuerdo en que se conozcan o que se voten conjuntamente sírvanse manifestarlo; se discuten conjuntamente por unanimidad, ahora por cuanto al fondo, alguna observación”.*

En uso de la palabra, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala, expresó: *“Si me permite Magistrado Presidente, yo no comparto el proyecto, como ya he venido emitiendo en diferentes asuntos similares, la proyección de la Quinta Sala no comparte el criterio que emite respetuosamente el Magistrado de la Primera, muchas gracias”.*

Asimismo, en uso de la palabra, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, agregó y preguntó: *“Alguna otra observación; no bueno, esta Tercera Sala, igualmente en casos iguales a éste, ha tenido el criterio en el sentido de que se debe de decretar; perdón, en el mismo sentido que el Magistrado Roque González; entonces, si no hay ningún otro inconveniente lo sometemos a votación conjuntamente el 140 y el 160, los que estén de acuerdo con el proyecto sírvanse manifestarlo por favor”.*

En uso de la palabra, el Licenciado Manuel García Quintanar, Magistrado Titular de la Cuarta Sala de este Tribunal Jurisdiccional, precisó: *“Es el 140 y el 160”.*

Retomando el uso de la palabra, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, indicó e instruyó: *“Si 140 y 160, los que estén de acuerdo con el proyecto sírvanse manifestarlo; los que estén en contra; toda vez que no alcanza mayoría el expediente, toda vez que sólo tiene un solo voto a favor, pasaría el expediente al Magistrado que le sigue en número, aquí la pregunta es si lo pasamos a la Segunda Sala o pasarían a la Cuarta o Quinta Sala, Segunda Sala; ok, entonces pasarían a la Segunda Sala”.*

En uso de la palabra, el Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda Sala, preguntó: *“Siguen apoyando los compañeros”.*

En atención a lo anterior, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala expresó lo



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**Sesión Ordinaria número siete**

siguiente: *“Yo no tengo inconveniente que los pasen a la Quinta, tengo un asunto similar”*.

Así también, en uso de la palabra, el Licenciado Manuel García Quintanar, Magistrado Titular de la Cuarta Sala, indicó: *“Son dos, que se pase uno a la Cuarta y uno a la Quinta”*.

En virtud de lo antes expresado, en uso de la voz, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, instruyó: *“Ok; entonces pasarían en ese orden Cuarta y Quinta Sala, pasarían para un nuevo proyecto”*.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, para la aprobación de la propuesta planteada por el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en el sentido de votar de manera conjunta, los asuntos del orden del día enlistados bajo los números cuatro y cinco; quienes expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor de la moción formulada; por lo tanto, el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

Además, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/140/2016; siendo el siguiente: los Magistrados Titulares de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Salas, expresaron no estar de acuerdo con el proyecto, por lo que emitieron su voto en contra; no así el Magistrado Titular de la Primera Sala, quien expresó su conformidad y emitió su voto a favor del mismo; por lo tanto, tuvo cuatro votos en contra y un voto a favor.

De la misma manera, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, respecto de la propuesta para turnar los expedientes números TJA/1aS/140/2016 y TJA/1aS/160/2016 a la Cuarta y Quinta Salas de este Tribunal, respectivamente, para que procedan a elaborar un nuevo proyecto de resolución; quienes expresaron su conformidad con la moción planteada y emitieron su voto a favor de la misma; por lo que el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

En consecuencia, el Pleno acordó por mayoría de cuatro votos de los Magistrados Titulares de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Salas, con el voto en contra del Magistrado Titular de la Primera Sala; turnar por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, el expediente número TJA/1aS/140/2016, promovido por [REDACTED] en contra de José Barranco Alcázar, en su carácter de elemento de supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, al Magistrado Titular de la Cuarta Sala de este Tribunal, Licenciado Manuel García Quintanar; toda vez que se surtió la hipótesis legal prevista en el artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el sentido de que el proyecto de resolución no contó con la aprobación de la mayoría de los Magistrados integrantes de

## Sesión Ordinaria número siete

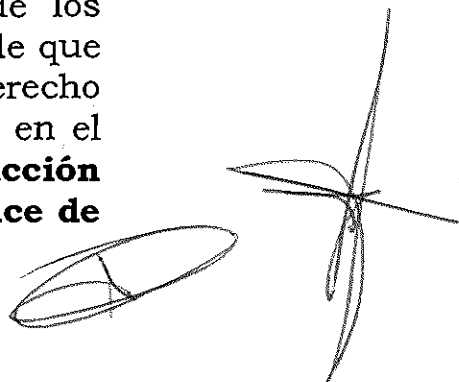
este Cuerpo Colegiado, a razón de que el Magistrado Titular de la Primera Sala, Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, ponente en el presente asunto, sostuvo en el mismo, **declarar la nulidad lisa y llana de la acta de infracción de transporte público y particular número 2550, del tres de Mayo del año dos mil dieciséis.**

Por consiguiente, con fundamento en el ordenamiento legal antes citado, se determinó turnar los autos al Magistrado Titular de la Cuarta Sala, para que proceda a elaborar un nuevo proyecto de resolución, **en el que se confirme la validez del acta de infracción de transporte público y particular con número de folio 02550, expedida por la autoridad demandada y, en consecuencia, se decreten improcedentes las pretensiones hechas valer por el actor en su escrito de demanda.**

En ese tenor, en términos del numeral 19 de la ley de la materia, se ordenó insertar el voto particular del Magistrado Titular de la Primera Sala, en la nueva resolución que se formule. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los ordinales 4, 5, 16, 17, 18, 19 primer párrafo, 21; 23 fracciones V, VI, XVI; 25, 27 fracción III, 28 fracción I; 29 fracciones XI, XXII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 5, 6 fracciones I, III y IV numeral 1; 19 fracción I; 20 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como para los efectos legales a que haya lugar.

**Punto cinco del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/160/2016 promovido por [REDACTED] en contra de Abimael Hernández Morales, en su carácter de Elemento de Supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.

El Pleno acordó por mayoría de cuatro votos de los Magistrados Titulares de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Salas, con el voto en contra del Magistrado Titular de la Primera Sala; turnar por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, el expediente número TJA/1aS/160/2016, promovido por [REDACTED] en contra de Abimael Hernández Morales, en su carácter de elemento de supervisión de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, al Magistrado Titular de la Quinta Sala de este Tribunal, Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo; toda vez que se surtió la hipótesis legal prevista en el artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el sentido de que el proyecto de resolución no contó con la aprobación de la mayoría de los Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado, a razón de que el Magistrado Titular de la Primera Sala, Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, ponente en el presente asunto, sostuvo en el mismo, **declarar la nulidad lisa y llana de la acta de infracción de transporte público y particular número 02802, del once de Mayo del año dos mil dieciséis.**

Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or a specific action taken by an official.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

Sesión Ordinaria número siete

Por consiguiente, con fundamento en el ordenamiento legal antes citado, se determinó turnar los autos al Magistrado Titular de la Quinta Sala, para que proceda a elaborar un nuevo proyecto de resolución, **en el que se confirme la validez del acta de infracción de transporte público y particular con número de folio 02802, expedida por la autoridad demandada y, en consecuencia, se decreten improcedentes las pretensiones hechas valer por el actor en su escrito de demanda.**

En ese tenor, en términos del numeral 19 de la ley de la materia, se ordenó insertar el voto particular del Magistrado Titular de la Primera Sala, en la nueva resolución que se formule. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los ordinales 4, 5, 16, 17, 18, 19 primer párrafo, 21; 23 fracciones V, VI, XVI; 25, 27 fracción III, 28 fracción I; 29 fracciones XI, XXII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 5, 6 fracciones I, III y IV numeral 1; 19 fracción I; 20 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como para los efectos legales a que haya lugar.

**Punto seis del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/65/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Titular de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/65/2016.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/65/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/65/2016, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto siete del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal,

## Sesión Ordinaria número siete

en el expediente número TJA/1aS/185/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Director General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/185/2016.

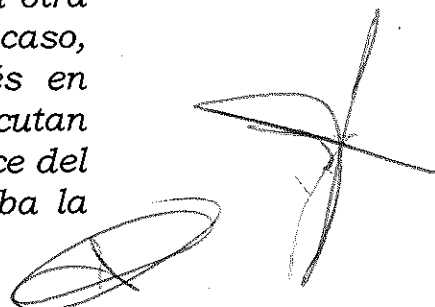
Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/185/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/185/2016, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto ocho del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/170/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala, expresó lo siguiente: *“Si Magistrados, el punto ocho, nueve, diez, once y doce tienen una connotación que ya ha sido abordada por este Tribunal Pleno y ya hay un criterio que se ha fijado al respecto y, en el caso, podríamos abordarlos de manera conjunta en obvio de resolución”*.

Por lo anterior, en uso de la voz, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, instruyó: *“Alguna otra observación; entonces, haríamos lo mismo que en el anterior caso, primero votamos si lo discutimos conjuntamente y después en relación al fondo; los que estén de acuerdo en que se discutan conjuntamente los puntos número ocho, nueve, diez, once y doce del orden del día, sírvanse manifestarlo por favor; ok, se aprueba la*





TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**Sesión Ordinaria número siete**

*discusión conjunta. Ahora sí, respecto al fondo, alguna observación; los que estén de acuerdo con los proyectos que se presentan en los puntos ocho, nueve, diez, once y doce del orden del día, sírvanse manifestarlo; se aprueban por unanimidad”.*

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, para la aprobación de la propuesta planteada por el Magistrado Titular de la Primera Sala, en el sentido de votar de manera conjunta, los asuntos del orden del día enlistados bajo los números ocho, nueve, diez, once y doce; así como la aprobación de los proyectos de resolución de los expedientes números TJA/1aS/170/2016; TJA/1aS/172/2016; TJA/1aS/174/2016; TJA/1aS/175/2016 y TJA/1aS/176/2016; quienes expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor de la moción formulada; así como de las resoluciones de los expedientes citados; por lo tanto, el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

En consecuencia, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/170/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto nueve del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/172/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.

El Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/172/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto diez del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/174/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía

## Sesión Ordinaria número siete

Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.

El Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/174/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

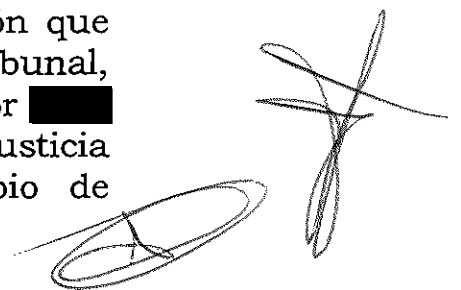
**Punto once del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/175/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.

El Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/175/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto doce del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/176/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Jefe de Departamento de Inspección adscrito a la Dirección de Comercio en Vía Pública de la Dirección de Gobernación, Normatividad y Comercio en Vía Pública de la Dirección General de Gestión Política de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros.

El Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/176/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto trece del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TCA/1aS/85/2015 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de





TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**Sesión Ordinaria número siete**

Cuernavaca, Morelos. En cumplimiento de amparo directo número 632/2016.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TCA/1aS/85/2015.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TCA/1aS/85/2015; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TCA/1aS/85/2015, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto catorce del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/83/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos y Otro.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno lo siguiente: *“Magistrados, se encuentra a discusión el expediente 83/2016, del índice de la Primera Sala, alguna observación”*. A lo que los Magistrados contestaron que no. Motivo por el cual, permaneciendo en uso de la voz, el Magistrado Presidente aludió: *“Bueno, yo si tengo dos puntos aquí, el punto catorce y el punto quince son igual, tienen identidad de causa y en asuntos similares, la Tercera Sala ha tenido el criterio de que no debe de declararse la nulidad para efectos, toda vez que en la ley se establece que se le dará copia o que se le correrá copia con lo que se encuentre en el expediente y ese ha sido un criterio reiterado; entonces, yo propongo que igual se ponga primero a consideración, si se discute primero conjuntamente y después en el fondo; si están de acuerdo en que se discuta conjuntamente sírvanse manifestarlo levantando su mano; se aprueba la discusión conjunta de los puntos catorce y quince del orden del día; los que estén a favor del proyecto de los expedientes enlistados en los puntos catorce y quince del orden del día sírvanse manifestarlo; los que estén en contra; se aprueba por mayoría de cuatro votos, con el voto en contra del Magistrado*

## Sesión Ordinaria número siete

*Titular del Tercera Sala, quien en ambos expedientes anuncia voto particular”.*

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, para la aprobación de la propuesta planteada por el Magistrado Titular de la Tercera Sala, en el sentido de votar de manera conjunta, los asuntos del orden del día enlistados bajo los números catorce y quince; quienes expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor de la moción formulada; por lo tanto, el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

Además, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/83/2016; siendo el siguiente: los Magistrados Titulares de la Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Salas, expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor del mismo; no así el Magistrado Titular de la Tercera Sala, quien votó en contra, anunciando que emitiría un voto particular; por lo tanto, tuvo cuatro votos a favor y un voto en contra.

Por consiguiente, el Pleno aprobó por mayoría de cuatro votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/83/2016, con el voto particular del Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Titular de la Tercera Sala, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto quince del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/152/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos y Otro.

El Pleno aprobó por mayoría de cuatro votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/152/2016, con el voto particular del Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Titular de la Tercera Sala, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Ordinaria número siete

**Punto dieciséis del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/79/2016 promovido por [REDACTED]

[REDACTED] en contra de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y Otro (aplazado).

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno lo que sigue: *“Magistrados, se encuentra a discusión el expediente 79/2016 del índice de la Segunda Sala, alguna observación”*. A lo que los Magistrados contestaron que no. Motivo por el cual, en uso de la palabra, el Magistrado Presidente señaló: *“Bueno, en la Tercera Sala si tenemos una observación a este asunto; se está decretando la nulidad del acto reclamado y en la Tercera Sala, consideramos que se trata o más bien no se trata de una instancia, si no que hay una petición a la cual se le está dando cierta contestación o la autoridad le da contestación y consideramos que no es exactamente un acto de molestia de los cuales se encuentran protegidos por el artículo 16 de la Constitución Federal y por eso votaría en contra y anunciaría un voto particular; si no hay alguna otra manifestación, los que estén de acuerdo con el proyecto sírvanse manifestarlo levantando su mano; los que estén de contra; se aprueba por mayoría de cuatro votos, con el voto en contra de la Tercera Sala, quien anuncia voto particular”*.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/2aS/79/2016; siendo el siguiente: los Magistrados Titulares de la Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Salas, expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor del mismo; no así el Magistrado Titular de la Tercera Sala, quien votó en contra, anunciando que emitiría un voto particular; por lo tanto, tuvo cuatro votos a favor y un voto en contra.

En consecuencia, el Pleno aprobó por mayoría de cuatro votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/2aS/79/2016, con el voto particular del Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Titular de la Tercera Sala, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto diecisiete del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/018/2015 promovido por [REDACTED] en contra de la Dirección General de

## Sesión Ordinaria número siete

Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos y Otros (aplazado).

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, en uso de la voz, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala, indicó: *“Gracias señores Magistrados, la Quinta Sala ha tenido un criterio reiterado en asuntos similares, en el cual no compartimos el criterio con el proyecto, por lo cual de manera puntual, emitiremos el voto particular que corresponde a esta Sala y a este asunto, muchas gracias”*.

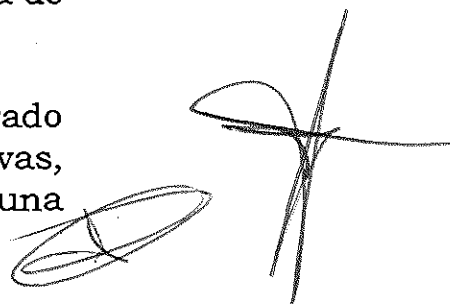
Retomando el uso de la palabra, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó e instruyó: *“Alguien más; Magistrados los que estén de acuerdo con el proyecto sírvanse manifestarlo levantando su mano; los que estén en contra; se aprueba por mayoría de cuatro votos, con el voto en contra del Magistrado Titular de la Quinta Sala, quien anuncia voto particular”*.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/2aS/018/2015; siendo el siguiente: los Magistrados Titulares de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas, expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor del mismo; no así el Magistrado Titular de la Quinta Sala, quien votó en contra, anunciando que emitiría un voto particular; por lo tanto, tuvo cuatro votos a favor y un voto en contra.

Por consiguiente, el Pleno aprobó por mayoría de cuatro votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/2aS/018/2015, con el voto particular del Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto dieciocho del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/37/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos y Otros (aplazado).

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna

Handwritten signature and stamp. The signature is a stylized, cursive mark. To its left is a circular stamp or seal, partially obscured by the signature.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

## Sesión Ordinaria número siete

manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, en uso de la palabra, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala, arguyó: *“Gracias, para no ser repetitivo, en los mismos términos que el asunto anterior, la Quinta Sala ha asumido el criterio que no comparte con el proyecto en estos términos, muchas gracias”*.

Así también, en uso de la palabra, el Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala, precisó: *“Si, también aquí anunciamos un voto particular, por razones distintas a la Quinta Sala, las cuales ya se hicieron llegar al proyecto”*.

Por lo anterior, en uso de la voz, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, instruyó: *“Si no hay más manifestaciones Magistrados; los que estén de acuerdo con el proyecto de referencia, sírvanse manifestarlo levantando su mano; los que estén en contra, se aprueba por mayoría de tres votos, con el voto en contra de los señores Magistrados Roque González Cerezo, Titular de la Quinta Sala y Martín Jasso Díaz, Titular de la Primera Sala, quienes anuncian voto particular”*.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/2aS/37/2016; siendo el siguiente: los Magistrados Titulares de la Segunda, Tercera y Cuarta Salas, expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor del mismo; no así los Magistrados Titulares de la Primera y Quinta Salas, quienes votaron en contra, anunciando que emitirían un voto particular; por lo tanto, tuvo tres votos a favor y dos votos en contra.

Por consiguiente, el Pleno aprobó por mayoría de tres votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/2aS/37/2016, con el voto particular del Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala y el voto particular del Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto diecinueve del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/409/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Ciudadano Álvaro Arroyo Joven, en su carácter de Agente adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Jiutepec, Morelos (aplazado).

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si

## Sesión Ordinaria número siete

tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/2aS/409/2016.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/2aS/409/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

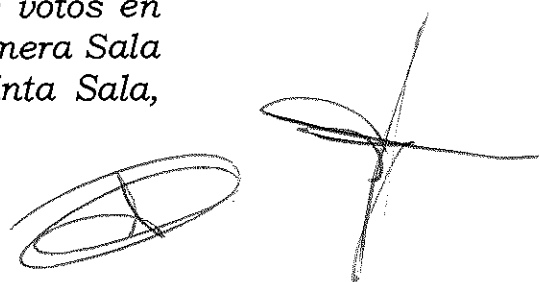
Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/2aS/409/2016, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto veinte del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/143/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Procuradora de Protección al Ambiente del Estado de Morelos y Otro.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala, solicitó lo siguiente: *“Si, en el caso, es un expediente que se turnó de la Primera Sala a la Segunda Sala, por no haber alcanzado mayoría; por tanto, en términos de la ley, solicito se agregue como voto particular la resolución que se había presentado”*.

Así también, en uso de la palabra, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala, precisó: *“Gracias, en ese mismo tenor, yo voté en su caso a favor de ese proyecto; por lo tanto, si no tiene inconveniente el Magistrado Titular de la Primera Sala, me estaría adhiriendo a su voto como lo he hecho en expedientes similares”*.

En uso de la palabra, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, dispuso: *“Alguna otra consideración; bien, los que estén de acuerdo con el proyecto de referencia, sírvanse manifestarlo levantando su mano; los que estén en contra; se aprueba por mayoría de tres votos, con los votos en contra del Magistrado Martín Jasso Díaz, Titular de la Primera Sala y Magistrado Roque González Cerezo, Titular de la Quinta Sala, quienes anuncian voto particular”*.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

Sesión Ordinaria número siete

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/143/2016; siendo el siguiente: los Magistrados Titulares de la Segunda, Tercera y Cuarta Salas, expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor del mismo; no así el Magistrado Titular de la Primera Sala, quien votó en contra, anunciando que emitiría un voto particular, al cual se adhirió el Magistrado Titular de la Quinta Sala; por lo tanto, tuvo tres votos a favor y dos votos en contra.

Por consiguiente, el Pleno aprobó por mayoría de tres votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/143/2016, con el voto particular del Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala, al que se adhirió el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto veintiuno del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/29/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Agente Vial de Tránsito de la Policía de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos y Otro.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/2aS/29/2016.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/2aS/29/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/2aS/29/2016, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

## Sesión Ordinaria número siete

**Punto veintidós del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/19/2015 promovido por [REDACTED]

[REDACTED] en contra del Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otros. En cumplimiento de amparo directo número 575/2016 (aplazado).

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/19/2015.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/19/2015; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

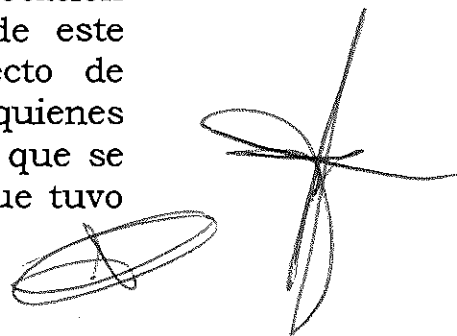
Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/3aS/19/2015, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; haciéndose constar que la parte actora promueve por conducto del [REDACTED]

[REDACTED]. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto veintitrés del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/145/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Oficial de Tránsito del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/145/2016.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/145/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

Handwritten signature and stamp. The signature is a large, stylized cursive mark. Below it is a circular stamp with some illegible text inside.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

## Sesión Ordinaria número siete

Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/3aS/145/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; haciéndose constar que el nombre completo de las partes es [REDACTED] en contra del Policía de Tránsito y Vialidad del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos y Otro. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto veinticuatro del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/186/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Fiscalía General del Estado de Morelos. Aclaración de Sentencia.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/186/2016.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/186/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/3aS/186/2016, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto veinticinco del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en auxilio a las labores de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/147/2016 promovido por [REDACTED] en contra de la Directora de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cuernavaca, Morelos y Otro.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto,

## Sesión Ordinaria número siete

sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/147/2016.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/147/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/147/2016, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

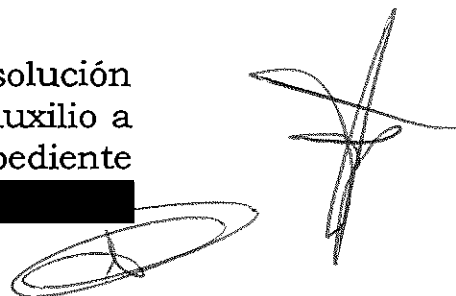
**Punto veintiséis del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/213/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Agente del Ministerio Público Visitador adscrita a la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/213/2016.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/213/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/3aS/213/2016, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto veintisiete del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/235/2016 promovido por [REDACTED]

Handwritten signature and a circular stamp or seal.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**Sesión Ordinaria número siete**

██████ en contra del Agente del Ministerio Público Visitador adscrita a la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado de Morelos y Otro.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/235/2016.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/235/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

El Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/3aS/235/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto veintiocho del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Primera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/1aS/82/2016 promovido por ██████, en contra del Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos y Otros.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala, explicó lo siguiente: *“Gracias, nada más comentar que el proyecto que presentamos, se hicieron algunas pequeñas adecuaciones de forma, a sugerencia de los integrantes de este Pleno, que ya fueron sometidas al proyecto; por lo tanto, quería informarles que el proyecto ya cuenta con esas sugerencias que fueron solicitadas, muchas gracias”.*

Por lo anterior, en uso de la voz, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, instruyó: *“Alguna otra observación; los que estén de acuerdo con el proyecto sírvanse manifestarlo levantando su mano; se aprueba por unanimidad”.*

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este

## Sesión Ordinaria número siete

Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/1aS/82/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

El Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/1aS/82/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

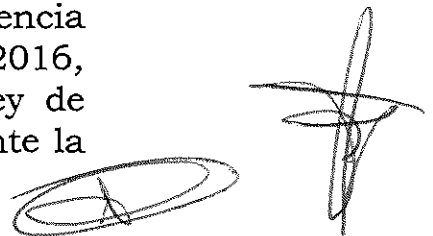
**Punto veintinueve del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Segunda Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/2aS/84/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos y Otro.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Licenciado Manuel García Quintanar, Magistrado Titular de la Cuarta Sala, comentó: *“Gracias Magistrado Presidente, nada más recordar que en este proyecto tengo una excusa calificada de legal; por lo cual, me encuentro imposibilitado para emitir mi votación”*.

Por lo anterior, en uso de la voz, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, cuestionó y declaró: *“Si, alguna otra observación, Magistrados aquí la situación es, lo podemos votar nosotros con la excusa calificada que ya está así, calificada en Sesiones anteriores del Magistrado Manuel García Quintanar; entonces sí podemos proceder a la votación; ok, los que estén de acuerdo con el proyecto sírvanse manifestarlo levantando su mano; se aprueba por unanimidad de cuatro votos ante la excusa calificada del Magistrado Manuel García Quintanar, Titular de la Cuarta Sala”*.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/2aS/84/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cuatro votos a favor.

El Pleno aprobó por unanimidad de cuatro votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/2aS/84/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, firmándola ante la







TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

Sesión Ordinaria número siete

Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto treinta del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/192/2016 promovido por [REDACTED] en contra de los Elementos de Supervisión de la Dirección General de Transporte Público y Privado de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna observación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala, dijo: *“Si, Magistrado Presidente, es nada más reiterar el voto que sistemáticamente esta Primera Sala ha pronunciado en razón del tema a tratar, donde en el caso, estimamos que se debe declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado”*.

Retomando el uso de la palabra, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, cuestionó e instruyó: *“Alguna otra observación; los que estén a favor del proyecto sirvanse manifestarlo levantando su mano; los que estén en contra; se aprueba por mayoría de cuatro votos, con el voto en contra del Magistrado Martín Jasso Díaz, quien anuncia voto particular”*.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/192/2016; siendo el siguiente: los Magistrados Titulares de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Salas, expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor del mismo; no así el Magistrado Titular de la Primera Sala, quien votó en contra, anunciando que emitiría un voto particular; por lo tanto, tuvo cuatro votos a favor y un voto en contra.

Por consiguiente, el Pleno aprobó por mayoría de cuatro votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/3aS/192/2016, con el voto particular del Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

## Sesión Ordinaria número siete

**Punto treinta y uno del orden del día.-** Aprobación de Resolución que presenta el Magistrado Titular de la Quinta Sala, en auxilio a las labores de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente número TJA/3aS/217/2016 promovido por [REDACTED] en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Yautepec, Morelos.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. Por lo que al no haber comentarios al respecto, sometió a votación la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/217/2016.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación del proyecto de resolución del expediente número TJA/3aS/217/2016; quienes expresaron su conformidad con el proyecto de resolución que se presentó y emitieron su voto a favor del mismo; por lo que tuvo cinco votos a favor.

El Pleno aprobó por unanimidad de cinco votos la sentencia dictada en los autos del expediente número TJA/3aS/217/2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, firmándola ante la Secretaria General de Acuerdos con quien actuaron y dio fe, quien mediante lista turnó el expediente respectivo a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala y ésta a su vez al Actuario de la Sala para su notificación correspondiente.

**Punto treinta y dos del orden del día.-** El Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente de este Tribunal, da cuenta al Pleno el Oficio número TJA-2aS-144-2017 de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete, que suscribe el Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que solicita se califique la excusa que plantea, para conocer del expediente número TJA/2aS/27/2017 promovido por [REDACTED] en contra del Secretario del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por las razones expuestas en el acuerdo de veinte de Febrero del año dos mil diecisiete.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala, expresó lo siguiente: *“Si Magistrados, en el caso de la excusa que plantea el Magistrado Orlando Aguilar Lozano, yo no encuentro ninguna razón por la cual se deba aceptar la excusa, pues no hay ninguna manifestación de amistad, enemistad, compadrazgo o algún análogo que así lo*

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Ordinaria número siete

*permita establecer, en razón de que la persona que comparece a nombre de la titularidad, pues no es más que el titular de la dependencia, no es a título personal; por tanto, yo estaría en el entendido de que el Magistrado pudiera continuar sin ningún problema, conociendo del asunto”.*

Retomando el uso de la palabra, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, preguntó e instruyó: “Algún otro, no, bien; los que estén de acuerdo con la excusa o que se califique de procedente la excusa del Magistrado, sírvanse manifestarlo levantando su mano; ok, los que estén por el sentido de que el Magistrado deba continuar conociendo del expediente, atendiendo a las razones del Magistrado Martín Jasso Díaz, Titular de la Primera Sala, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se califica de improcedente la excusa y se ordena devolver el expediente a la Segunda Sala, para que continúe con el trámite del mismo”.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, en relación a la excusa que presentó el Magistrado Titular de la Segunda Sala, para conocer del juicio número TJA/2aS/27/2017, por las razones que argumentó en su escrito de cuenta; así como para que continúe en el conocimiento del expediente citado; quienes emitieron su voto a favor; por lo que el punto de acuerdo tuvo cuatro votos a favor.

El Pleno acordó por unanimidad de cuatro votos tener por recibido el Oficio número TJA/2aS/144/2017, registrado bajo el diverso 086, suscrito por el Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante el cual remite los autos originales del juicio número TJA/2aS/27/2017 promovido por [REDACTED]

[REDACTED] en contra del Secretario del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros; solicitando se califique la excusa que presenta para conocer del citado asunto, dado el impedimento legal que tiene para ello, por las razones y fundamentos jurídicos expuestos en el Acuerdo de veinte de Febrero del año dos mil diecisiete, que medularmente indica que la autoridad demandada en este asunto, es el Secretario del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, Licenciado Guillermo Arroyo Cruz, quien también es su contraparte, por ser tercero interesado, en el juicio de amparo indirecto número 244/2014, del índice del Juzgado Octavo de Distrito del Décimo Octavo Circuito en el Estado de Morelos, actualmente en revisión ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del mismo circuito en el Estado de Morelos; circunstancia que pudiera afectar la imparcialidad del Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal. Por lo anterior, se excusa para conocer de dicho asunto, ordenando remitir el expediente en que se actúa al Pleno del Tribunal, para la calificación de la excusa, en términos de los artículos 49 y 51 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

## Sesión Ordinaria número siete

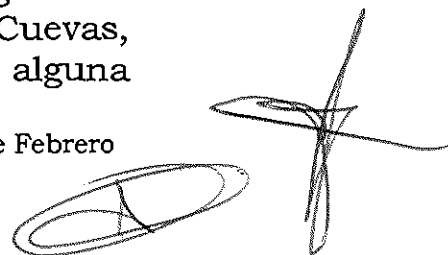
Atento a lo anterior, este Cuerpo Colegiado resolvió por unanimidad de cuatro votos, calificar de improcedente la excusa presentada por el Magistrado Titular de la Segunda Sala, Licenciado Orlando Aguilar Lozano, en el expediente número TJA/2as/27/2017, para conocer del juicio promovido por [REDACTED]

[REDACTED] en contra del Secretario del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y Otros; toda vez que de la lectura y análisis al expediente en cuestión, se observó que no se actualiza el supuesto por el que se presenta la excusa, es decir, no se encuentra razón alguna por la cual se tenga que excusar, pues no hay ninguna manifestación de amistad, enemistad, compadrazgo o, algún análogo, que así lo permita establecer; en razón de que la persona física que comparece a juicio, como autoridad demandada, lo hace como titular del cargo que ostenta; más no a título personal. Por tanto, no se advirtió parcialidad con la que pudiera conducirse el Magistrado excusante. Por consiguiente, al no demostrarse fehacientemente el riesgo de pérdida de imparcialidad del funcionario excusante, se declaró infundada la excusa que promovió para conocer del asunto que se plantea. Bajo esa idea, se instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, devolver los autos originales y sus respectivas constancias de notificación al Magistrado Titular de la Segunda Sala de este Tribunal Jurisdiccional, para que continúe con el procedimiento en la etapa procesal que corresponda, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Así también, se instruyó a la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, notificar este acuerdo a las partes del expediente de referencia, en el domicilio que como suyo obre en autos. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 16, 17, 18, 19, 23 fracciones V, XVI; 28 fracciones I, II; 29 fracciones V, XI, XXII; 33 fracciones I, II; 49, 51, 65, 66 fracción VIII, 67, 69 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>1</sup> y 6 fracciones I, IV numerales 1 y 3; 20 fracciones I, III del Reglamento Interior del Tribunal.

**Punto treinta y tres del orden del día:** El Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente de este Tribunal, da cuenta al Pleno el Oficio número 0003/2017-2 fecha veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete, que suscribe el Licenciado Manuel García Quintanar, Magistrado Titular de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante el cual presenta acuerdo y expediente por el que se acepta la competencia para conocer del juicio número 01/989/2016, del índice del H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, promovido por [REDACTED] en contra del H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna

<sup>1</sup> Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5366 del tres de Febrero del 2016

Handwritten signature and a circular stamp.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

## Sesión Ordinaria número siete

manifestación que hacer en relación a este punto del orden del día; a lo que contestaron que no. Motivo por el cual, el Magistrado Presidente apuntó e instruyó lo siguiente: *“Magistrados, se encuentra a discusión el proyecto que nos presenta el Magistrado Titular de la Cuarta Sala, en el que propone aceptar la competencia declinada por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; los que estén de acuerdo con el proyecto de aceptar la competencia, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se acepta la competencia y se aprueba por unanimidad”.*

En ese tenor, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos emitió el siguiente acuerdo:

En Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de Febrero de dos mil diecisiete.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dicta **ACUERDO** sobre la cuestión de competencia planteada por el **H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, en el expediente número **01/989/2016**, en el sentido de **ASUMIR COMPETENCIA** para conocer y resolver el juicio promovido por el Ciudadano [REDACTED], en contra del **H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos**.

### ANTECEDENTES

A manera de antecedentes, por su relevancia para la emisión del presente acuerdo, haremos alusión a los siguientes:

- I. Con fecha tres de Marzo del año dos mil dieciséis, [REDACTED] interpuso demanda ante el **H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando como prestaciones las siguientes:

- 1.- **“LA REINSTALACIÓN**, bajo los mismos términos y condiciones que el suscrito se venía desempeñando, hasta la fecha en la que fui injustificadamente despedido de mis labores con todas las mejoras económicas, legales y contractuales que se generen en mi categoría hasta que sea física y materialmente reinstalado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, 154 y 157 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos.

- 2.- **EL PAGO DE LOS SALARIOS CAÍDOS Y/O VENCIDOS,...**

- 3.- **EL RECONOCIMIENTO COMO ANTIGÜEDAD**, generada y que es aquella que se deriva a partir de la fecha de inicio a prestar servicios para el demandado y que se cita en el presente escrito, debiéndose considerar para ello todo el tiempo que dure el presente juicio, hasta aquella fecha en que sea legalmente reinstalado, ya que es y resulta imputable a la parte demandada el que ya no le preste servicios.

- 4.- El pago de la cantidad que resulte por

concepto de **VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL** adeudadas al suscrito a los años 2014, 2015 y la parte proporcional del 2016....

5.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de **AGUINALDO** que se le adeuda al suscrito, correspondiente a 45 días del año 2014 y los 90 días del año 2015 que no me fueron cubiertos, la parte proporcional del año en curso,...

6.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de **DESPENSA FAMILIAR**, en términos de lo que sobre el particular cita la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos,...

7.- El otorgamiento de **SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL**, atención médica, pago de cuotas ante los institutos que los proporcionan,...

8.- El otorgamiento del **SEGURO DE VIDA** que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y conforme los lineamientos que sobre el particular se citan,...

9.- El pago de la cantidad \$45, 000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 N.M.), correspondiente a los salarios de las quincenas de los meses de octubre a diciembre 2015, mismas que fueron laboradas y no pagadas.

10.- **EL PAGO DE APORTACIONES AL IMSS**, en razón de haber omitido la parte demandada entregar las aportaciones respectivas a favor del suscrito por todo el de servicio prestados,...

11.- **EL PAGO DE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**, en razón de haber omitido la parte demandada enterar las aportaciones respectivas a favor del suscrito por el tiempo de servicios prestados,...

12.- El pago de la cantidad de \$4,666.66 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.) por concepto de salario correspondiente a los cuatro días del mes de febrero que labore y que no me fueron pagados.

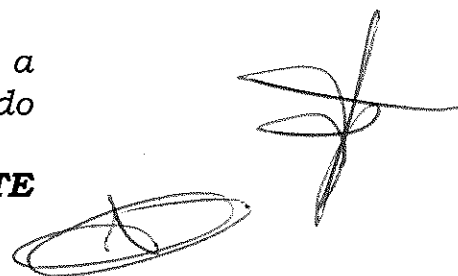
13.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de cuatro horas diarias que el suscrito laboraba para la demandada, y que no fueron cubiertas.

14.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de prima dominical, ya que el suscrito laboraba para la demandada incluso los días domingos, y que no fueron cubierto.

**PARA EL SUPUESTO DE QUE LA DEMANDADA SE NIEGUE REINSTALAR A EL SUSCRITO A SUS LABORES QUE DESARROLLABA, SE RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO, SUBSIDIARIAMENTE DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:**

1.- **LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL**, a razón de tres meses de salario por el despido injustificado del que fui objeto,....

2.- **EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE**

Handwritten signature and a circular stamp or seal.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Ordinaria número siete

**POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIOS PRESTADOS,...**

**3.- EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS Y/O VENCIDOS** que se han causado así como los que sigan causando hasta aquella fecha en que el suscrito trabajador sea legalmente reinstalado en las labores y funciones que desarrollaba para la demandada.

**4.-** El pago de la cantidad que resulte por concepto de **VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL** adeudadas al suscrito correspondiente a los años 2014, 2015 y la parte proporcional del 2016.

**5.-** El pago por la cantidad que resulte por concepto de **AGUINALDO** que se me adeuda, correspondiente a 45 días del año 2014 y los 90 días del año 2015 que no le fueron cubiertos, así como la parte proporcional del año en curso,...

**6.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD** en términos de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado de manera supletoria.

**7.-** El pago de la cantidad que resulte por concepto de **DESPENSA FAMILIAR**, en términos de lo que sobre el particular cita la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos,...

**8.-** El otorgamiento de **SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL**, atención médica, pago de cuotas ante los institutos que lo proporcionan...

**9.-** El otorgamiento del **SEGURO DE VIDA** que cita la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y conforme los lineamientos que sobre el particular se citan,...

**10.-** El pago de la cantidad \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 N.M.), correspondiente a los salarios de las quincenas de los meses de octubre a diciembre 2015, mismas que fueron laboradas y no pagadas.

**11.- EL PAGO DE APORTACIONES AL IMSS**, en razón de haber omitido la parte demandada entregar las aportaciones respectivas a favor del suscrito por todo el tiempo de servicios prestados,...

**12.- EL PAGO DE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**, en razón de haber omitido la parte demandada enterar las aportaciones respectivas a favor del suscrito por el tiempo de servicios prestados,...

**13.-** El pago de la cantidad de \$4,666.66 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.) por concepto de salario correspondiente a los cuatro días del mes de febrero que labore y que no me fueron cubiertas.

**14.-** El pago de la cantidad que resulte por concepto de cuatro horas diarias que el suscrito laboraba para la demandada, y que no fueron cubiertas.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

## Sesión Ordinaria número siete

**15.-** El pago de la cantidad que resulte por concepto de prima dominical, ya que el suscrito laboraba para la demandada incluso los días domingos, misma que no me fue cubierta. (sic)

El promovente señaló en el capítulo de **hechos** en su demanda los siguientes:

*"1 Con fecha 01 de enero de 2013, el suscrito ingresé a prestar mis servicios para el Ayuntamiento demandado, como Oficial Mayor.*

*A partir del día 10 de junio del año 2014, el suscrito fui designado como Directo de Catastro de la misma demandada, hasta el día 31 de Diciembre del 2015.*

*Con fecha 1 de enero de 2016, el suscrito fui designado como Secretario Ejecutivo Administrativo y de Protección Ciudadana del Municipio de Temixco, tal y como lo acredito con copia certificada del nombramiento realizado por el Síndico Municipal en Funciones de Presidente del Ayuntamiento demandado, C. Gerardo de Mendoza Armas,"...(sic)*

**II.-** Con fecha nueve de Diciembre del dos mil dieciséis, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, emite resolución en la cual declina su competencia y ordena la remisión del expediente número 01/989/2016, promovido por [REDACTED] al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

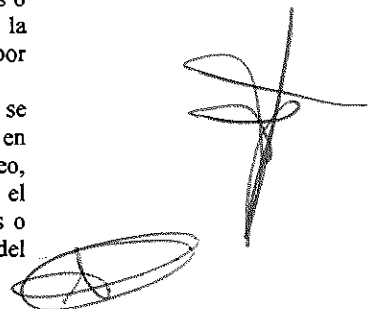
**III.-** Este Órgano Jurisdiccional tuvo por recibido el Oficio **TECyA/000710/2017**, de fecha veinticinco de Enero del dos mil diecisiete, suscrito por el Presidente y por la Secretaria General, ambos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, presentado en la Oficialía de Partes Común de éste Tribunal Jurisdiccional, el día diez de Febrero del año dos mil diecisiete.

### ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

En ese tenor, la competencia para conocer del presente asunto que se estudia y se desprende de los artículos 123 apartado B, fracción XIII y 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 16, 19, 23 fracciones VI y XVI, 40 fracciones I y IX y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>2</sup>; 47,

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 1.-** En el Estado de Morelos, toda persona tiene derecho a impugnar los actos y resoluciones, de carácter administrativo o fiscal, emanados de dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos o de sus organismos descentralizados, que afecten sus derechos e intereses legítimos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, los Tratados Internacionales y por esta ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se otorga también el interés legítimo para controvertir la existencia conflicto de intereses considerando la situaciones en las que el juicio del servidor público en relación a su interés primario y la integridad de sus acciones en el empleo, cargo o comisión, pueda ser influenciado por un interés personal, familia o de negocios que tiende a afectar el desempeño imparcial u objetivo de su función en cualquier forma; y la compatibilidad de dos o más empleos o comisiones de los servidores públicos del Estado deberá de atenderse conforme a la naturaleza y la eficiencia del







TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Ordinaria número siete

105 segundo párrafo y 196 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos. Asimismo, sostiene la competencia de éste Órgano Jurisdiccional, lo establecido en la Jurisprudencia que se transcribe a continuación:

**“COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS CONFLICTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MORELOS. CORRESPONDE, POR AFINIDAD, AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD.”<sup>3</sup>**

*En la tesis de jurisprudencia 24/1995, sustentada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 43, Tomo II, correspondiente al mes de septiembre de 1995, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con el rubro: "POLICÍAS MUNICIPALES Y JUDICIALES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS. SU RELACIÓN JURÍDICA ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA.", se estableció que los miembros de dichas corporaciones, al formar parte de un cuerpo de seguridad pública, mantienen una relación de naturaleza administrativa con el Gobierno del Estado o*

empleo, cargo o comisión, las restricciones constitucionales, y la pertinencia en función de los horarios a desempeñar el servicio público frente a otro empleo.

En los asuntos promovidos por particulares, se atenderá a lo dispuesto para la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos conforme al artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 3.-** El Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con las facultades, competencia y organización que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, esta Ley y la normativa aplicable; forma parte activa del Sistema Estatal Anticorrupción y está dotado de plena jurisdicción, autonomía e imperio suficiente para hacer cumplir sus determinaciones.

**ARTÍCULO 5.-** Para la atención de los asuntos de su competencia el Tribunal de Justicia Administrativa ejercerá sus funciones en Pleno y en Salas.

**ARTÍCULO 16.-** El Pleno es la máxima autoridad del Tribunal de Justicia Administrativa y se integrará con los cinco Magistrados que lo componen o el quórum legal que permita tomar las decisiones que correspondan.

**ARTÍCULO 19.-** En los asuntos jurisdiccionales las resoluciones del Pleno se tomarán por el voto de los cinco Magistrados que la integran, por unanimidad o mayoría de votos, quienes no podrán abstenerse de votar a menos que exista algún impedimento legal.

Cuando no se alcance mayoría por la ausencia temporal de alguno de los Magistrados, el asunto se aplazará a la sesión de Pleno subsiguiente.

Solo en aquellos casos en que no se pueda lograr la mayoría en la discusión y aprobación de un proyecto de sentencia por la falta absoluta, temporal o por excusa de alguno de los Magistrados, el Pleno deberá habilitar a un Secretario, que permita efectuar las deliberaciones correspondientes y resolver la votación.

El Magistrado que difiera del voto mayoritario deberá formular su voto particular, así también, aunque esté de acuerdo con el sentido del proyecto, pero no con la argumentación parcial o total podrá formular voto concurrente, en ambos casos serán engrosados a la sentencia.

**ARTÍCULO 23.-** Son atribuciones del Tribunal en pleno:

VI.- Resolver en definitiva los asuntos sometidos a su jurisdicción de acuerdo con el procedimiento señalado en esta Ley y en el reglamento interior, ejercitando la facultad de

XVI.- Las demás que determinen las Leyes. atracción en los términos de esta ley.

**ARTÍCULO 40.-** El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá competencia para conocer:

I.- De los juicios que se promuevan en contra de cualquier acto, omisión, resolución o actuación de carácter administrativo o fiscal, que en el ejercicio de sus funciones, dicten, ordenen, ejecuten o pretendan ejecutar las dependencias que integran la Administración Pública Estatal o Municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales, en perjuicio de los particulares; I.- De los juicios que se promuevan en contra de cualquier acto o resolución de carácter administrativo o fiscal, que en el ejercicio de sus funciones, dicten, ordenen, ejecuten o pretendan ejecutar las dependencias que integran la Administración Pública Estatal, o Municipal, en perjuicio de los particulares.

IX.- Conforme a lo establecido en el apartado b fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocerá de las controversias derivadas de la relación administrativa existente entre el Estado y los Ayuntamientos, con agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales

<sup>3</sup> No. Registro: 188,428, **Jurisprudencia**, Materia(s): Administrativa, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XIV, Noviembre de 2001, Tesis: 2a./J. 51/2001, Página: 33.

**Contradicción de tesis 51/2001-SS.** Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Décimo Octavo Circuito, 17 de octubre de 2001. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan Díaz Romero. Ponente: Mariano Azuela Gutiérrez. Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot. Tesis de jurisprudencia 51/2001. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintiséis de octubre de dos mil uno.

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

*del Municipio, la cual se rige por las normas legales y reglamentarias correspondientes, por disposición expresa del artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se excluye de considerar a aquéllos, así como a los militares, marinos y al personal del servicio exterior, como sujetos de una relación de naturaleza laboral con la institución a la que prestan sus servicios. En congruencia con tal criterio, y tomando en consideración que la Ley del Servicio Civil y la Ley de Justicia Administrativa, ambas del Estado de Morelos, no señalan con precisión la competencia del Tribunal de Arbitraje o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado mencionado, para conocer de las demandas promovidas por un policía municipal o judicial contra autoridades del propio Estado de Morelos, con la finalidad de que se deduzcan pretensiones derivadas de la prestación de sus servicios, es inconcuso que debe recaer la competencia en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por ser ese tribunal administrativo el más afín para conocer de la demanda relativa. Lo anterior, en acatamiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Federal, que consagra la garantía consistente en que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia.”*

Para establecer la competencia de este Tribunal Jurisdiccional, de forma primigenia debemos atender el texto del artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, que establece:

**“ARTÍCULO 123.-...**

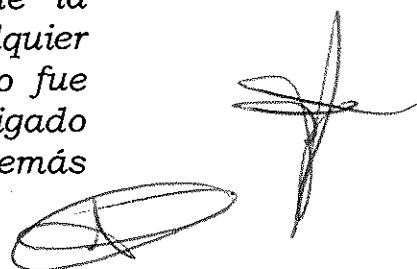
[...]

**B.** Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

[...]

**XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.**

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resuelve que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. To its left is a circular stamp, also in black ink, which appears to be a seal or official mark.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

## Sesión Ordinaria número siete

*prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.*

*Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.*

*El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones."*

Así las cosas, el artículo Constitucional citado, prevé que los agentes del Ministerio Público, los peritos y **los miembros de las instituciones policiales**, se regirán por sus propias leyes y que podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos de permanencia o por causa de responsabilidad. Lo anterior, se debe a que el Constituyente permanente previó un régimen específico para ese tipo de servidores públicos que, en razón de las funciones que desempeñan, se ubican en una posición fundamental en la procuración de justicia, persecución e investigación de los delitos y, por ende, en la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Resultando que la función de los Agentes del Ministerio Público, junto con los miembros de instituciones policiales y los peritos, constituyen parte fundamental para el Estado en materia de investigación de delitos y procuración de justicia, lo que justifica que la relación de éstos servidores públicos con el Estado sea de naturaleza administrativa y no laboral, **ya que su función se encuentra** únicamente vinculada a la procuración de justicia, persecución e investigación de los delitos y seguridad nacional.

De la lectura realizada al expediente en estudio, se colige que el promovente ocupaba el cargo de **Secretario Ejecutivo Administrativo y de Protección Ciudadana del Municipio de Temixco, Morelos**, función que forma parte de las instituciones policiales según se advierte del artículo 47 fracción II, inciso a), de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, mismo que establece:

*"Artículo 47.- Las instituciones policiales en materia de Seguridad Pública son las siguientes:  
II. Municipales:*

## Sesión Ordinaria número siete

a) *La Policía Preventiva y de Tránsito, con todas las unidades y agrupamientos que prevean sus reglamentos respectivos.*

De lo que se observa que se encuentra dentro del régimen de excepción dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese contexto, la relación que guardó [REDACTED], como **Secretario Ejecutivo, Administrativo y de Protección Ciudadana del Municipio de Temixco, Morelos**, fue de **naturaleza administrativa y no laboral**; en consecuencia, el Tribunal competente para conocer de la presente controversia, es **el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos**.

No obstante que de los hechos narrados por el actor, se advierte que los cargos que tuvo dentro del H. Ayuntamiento demandado fueron Oficial Mayor y Director de Catastro, se tiene que el último cargo que ocupó fue como **Secretario Ejecutivo, Administrativo y de Protección Ciudadana del Municipio de Temixco, Morelos**, es decir, una autoridad en materia de Seguridad Pública, conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, de aquí que la relación laboral con ese sólo hecho haya mutado a relación administrativa, transformándose los derechos y prestaciones laborales a prestaciones de carácter administrativo, tomando como base la vinculación contractual con el Ayuntamiento demandado.

Por lo anterior, este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, acepta la competencia para conocer del juicio promovido por [REDACTED] en contra del **H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos**.

Se ordena registrar la demanda promovida por [REDACTED], en el libro de demandas iniciales de este Tribunal de Legalidad; turnándola por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, a la Sala que por razón de turno le corresponda conocer, para que previo análisis de la misma se pronuncie en términos de los artículos 78, 79, 81, 82,4 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

<sup>4</sup> **ARTÍCULO 78.** La demanda deberá presentarse siempre por escrito ante la Oficialía de Partes Común del Tribunal o ante la autoridad señalada como responsable, quien sin demora alguna dentro del término de diez días hábiles deberá remitir la demanda y anexos, así como la contestación que al efecto corresponda.

También podrá interponerse por correo, cuando el actor tenga su domicilio fuera de la residencia del Tribunal. La oficina de Correos de México hará las veces de oficialía de partes, sirviendo el comprobante como acuse de recibo.

**ARTÍCULO 79.** La demanda deberá presentarse:

I. Dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que le haya sido notificado al afectado el acto o resolución impugnados, o haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución, o se haya ostentado sabedor de los mismos cuando no exista notificación legalmente hecha. II. Dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha en que se haya dictado el acuerdo o resolución cuya nulidad pretenda la autoridad demandante.

III. En cualquier tiempo, cuando se impugne la resolución negativa ficta y siempre que no se produzca resolución expresa.

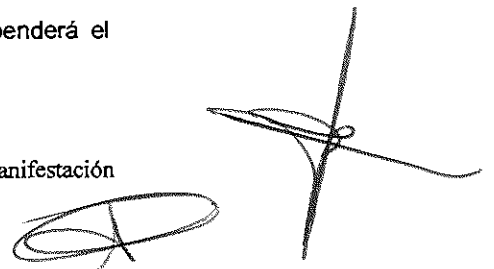
IV. En cualquier tiempo, cuando se reclame la declaración de afirmativa ficta.

Cuando el particular falleciere dentro de los plazos a que se refiere este artículo, se suspenderá el término, hasta que haya sido designado albacea o representante de la sucesión.

**ARTÍCULO 81.** La demanda deberá contener:

I. El nombre y firma del demandante;

II. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuernavaca; o en su caso, la manifestación expresa de recibir los avisos de notificación mediante dirección de correo electrónico.





TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Ordinaria número siete

## NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Al Ciudadano [REDACTED] en el domicilio ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED], para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos; habilitándola para que realice la notificación en días y horas inhábiles, de conformidad al artículo 88 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 44 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>5</sup>.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 16, 17, 19, 23 fracciones VI y XVI, 25, 26, 27 fracción I, 28 fracciones I y II, 40 fracciones I, IX y XI, 65, 66 fracción VIII, y 67 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>6</sup> y 5, 6

El domicilio de las autoridades será el de su residencia oficial.

III. El acto, omisión, resolución o actuación de carácter administrativo impugnados;

IV. La autoridad o autoridades demandadas o el nombre y domicilio del particular demandado cuando el juicio sea promovido por la autoridad administrativa;

V. Nombre y domicilio del tercero perjudicado, si lo hubiere;

VI. La fecha en que se tuvo conocimiento del acto o resolución impugnado;

VII. La pretensión que se deduce en juicio. En caso de solicitar una sentencia de condena, las cantidades o actos cuyo cumplimiento se demanda;

VIII. Una relación clara y sucinta de los hechos que sean antecedentes de la demanda, y los fundamentos de su pretensión; y

IX.- La expresión de las razones por las que se impugna el acto o resolución.

En cada demanda sólo podrá aparecer un demandante, salvo en los casos que se trate de la impugnación de resoluciones conexas, o que se afecte los intereses jurídicos de dos o más personas, mismas que podrán promover el juicio contra dichas resoluciones en una sola demanda.

En los casos en que sean dos o más demandantes éstos ejercerán su acción a través de un representante común.

En la demanda en que promuevan dos o más personas en contravención de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Magistrado Instructor requerirá a los promoventes para que en el plazo de cinco días hábiles presenten cada uno de ellos su demanda correspondiente, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por presentada por el primero de los impetrantes.

El Tribunal podrá acordar el establecimiento de formatos para presentación de demanda para aquellos asuntos que tengan que substanciarse en la vía sumaria, mismos que podrán ser presentados mediante la asesoría que brinde el Tribunal o mediante el acompañamiento virtual que se otorgue para su presentación vía electrónica; esta modalidad deberá difundirse con el auxilio de los medios de comunicación y electrónicos con que cuenten el Estado y los municipios.

**ARTÍCULO 82.** El promovente deberá adjuntar a su demanda:

I.- Una copia de la demanda y de los documentos anexos para cada una de las partes; II.- El documento con el cual acredite su personalidad, cuando promueva en nombre de otro o en representación de una persona moral;

III.- El documento en el que conste el acto o resolución impugnada;

IV. En el supuesto de que se impugne una resolución negativa o positiva fictas, deberá acompañar una copia en la que obre el sello de recepción de la instancia no resuelta expresamente por la autoridad;

V. La constancia de la notificación de la resolución impugnada; y

VI. Las pruebas documentales que obren en su poder y que pretenda ofrecer en el juicio.

Una vez que le fue turnada la demanda por el Secretario General, el Magistrado Instructor, dentro de las veinticuatro horas siguientes deberá dictar el auto que la admita, aclare o deseche.

Si la demanda cumple con todos los requisitos exigidos por esta Ley y está acompañada de los documentos que le son exigidos, se admitirá a trámite. Si la demanda es irregular, oscura o ambigua o no está acompañada de los documentos exigidos por esta ley, o de las copias necesarias para el emplazamiento y traslado, se le prevendrá al promovente para que en el término de cinco días, la aclare, corrija o complete.

[...]

<sup>5</sup> Artículo 44.- Los juicios que se promuevan ante el Tribunal, se sustanciarán y resolverán con arreglo a los procedimientos que señala esta Ley. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prevé este ordenamiento, se estará a lo dispuesto por el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos; en materia fiscal, además a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el Código Fiscal del Estado de Morelos, la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, y la ley o decreto que crea un organismo descentralizado cuyos actos se impugnen; en materia de responsabilidad de los servidores públicos a la ley estatal en la materia, en lo que resulten aplicables.

<sup>6</sup> ARTÍCULO 1.- En el Estado de Morelos, toda persona tiene derecho a impugnar los actos y resoluciones, de carácter administrativo o fiscal, emanados de dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos o de sus organismos descentralizados, que afecten sus derechos e intereses legítimos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, los Tratados Internacionales y por esta ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se otorga también el interés legítimo para controvertir la existencia conflicto de intereses considerando la situaciones en las que el juicio del servidor público en relación a su interés primario y la integridad de sus acciones en el empleo,

## Sesión Ordinaria número siete

fracciones I, III, IV numerales 1, 3 y 20 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo

cargo o comisión, pueda ser influenciado por un interés personal, familia o de negocios que tiende a afectar el desempeño imparcial u objetivo de su función en cualquier forma; y la compatibilidad de dos o más empleos o comisiones de los servidores públicos del Estado deberá atenderse conforme a la naturaleza y la eficiencia del empleo, cargo o comisión, las restricciones constitucionales, y la pertinencia en función de los horarios a desempeñar el servicio público frente a otro empleo.

En los asuntos promovidos por particulares, se atenderá a lo dispuesto para la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos conforme al artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 3.-** El Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con las facultades, competencia y organización que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, esta Ley y la normativa aplicable; forma parte activa del Sistema Estatal Anticorrupción y está dotado de plena jurisdicción, autonomía e imperio suficiente para hacer cumplir sus determinaciones.

**ARTÍCULO 4.** El Tribunal de Justicia Administrativa estará integrado por cinco Magistrados. Tendrá su residencia en la ciudad de Cuernavaca y ejercerá jurisdicción en todo el Estado

**ARTÍCULO 5.-** Para la atención de los asuntos de su competencia el Tribunal de Justicia Administrativa ejercerá sus funciones en Pleno y en Salas.

**ARTÍCULO 16.-** El Pleno es la máxima autoridad del Tribunal de Justicia Administrativa y se integrará con los cinco Magistrados que lo componen o el quórum legal que permita tomar las decisiones que correspondan.

**ARTÍCULO 17.-** El Pleno del Tribunal deberá sesionar por lo menos una vez por semana. Las sesiones serán públicas, podrán ser transmitidas en vivo por su página de internet, y de ellas se guardará registro en audio y video para su consulta y difusión.

Las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos deberán producirse siempre en la sesión de Pleno. Serán válidas con la asistencia de la mayoría de los Magistrados integrantes.

**ARTÍCULO 19.-** En los asuntos jurisdiccionales las resoluciones del Pleno se tomarán por el voto de los cinco Magistrados que la integran, por unanimidad o mayoría de votos, quienes no podrán abstenerse de votar a menos que exista algún impedimento legal.

Cuando no se alcance mayoría por la ausencia temporal de alguno de los Magistrados, el asunto se aplazará a la sesión de Pleno subsiguiente.

Solo en aquellos casos en que no se pueda lograr la mayoría en la discusión y aprobación de un proyecto de sentencia por la falta absoluta, temporal o por excusa de alguno de los Magistrados, el Pleno deberá habilitar a un Secretario, que permita efectuar las deliberaciones correspondientes y resolver la votación.

El Magistrado que difiera del voto mayoritario deberá formular su voto particular, así también, aunque esté de acuerdo con el sentido del proyecto, pero no con la argumentación parcial o total podrá formular voto concurrente, en ambos casos serán engrosados a la sentencia.

**ARTÍCULO 23.-** Son atribuciones del Tribunal en pleno:

VI.- Resolver en definitiva los asuntos sometidos a su jurisdicción de acuerdo con el procedimiento señalado en esta Ley y en el reglamento interior, ejercitando la facultad de atracción en los términos de esta ley;

XVI.- Las demás que determinen las Leyes.

**ARTÍCULO 25.-** El Tribunal de Justicia Administrativa funcionará por medio de Salas unitarias, las que tendrán las facultades y competencia que señale esta Ley.

**ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal conocerán de los asuntos que por orden aleatorio les sean turnados por el Secretario General de Acuerdos por medio del sistema electrónico correspondiente, substanciando el procedimiento conforme lo dispone esta ley.

El Secretario General vigilará que la distribución de la carga de trabajo sea equitativa, considerando para el caso del Magistrado que sea designado como Presidente del Tribunal, la disminución de su asignación de asuntos jurisdiccionales, por acuerdo de Pleno para el desempeño de su función.

**ARTÍCULO 27.-** Los Magistrados de las Salas tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Substanciar el procedimiento hasta la citación para sentencia, teniendo la más amplia facultad para subsanar cualquier omisión que notaren para el solo efecto de regularizar el procedimiento;

**ARTÍCULO 28.-** Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal de Justicia Administrativa contará, al menos, con los servidores públicos siguientes:

I.- Un Secretario General de Acuerdos;

II.- Un Actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos;

**ARTÍCULO 40.-** El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá competencia para conocer:

I.- De los juicios que se promuevan en contra de cualquier acto o resolución de carácter administrativo o fiscal, que en el ejercicio de sus funciones, dicten, ordenen, ejecuten o pretendan ejecutar las dependencias que integran la Administración Pública Estatal, o Municipal, en perjuicio de los particulares.

IX.- Conforme a lo establecido en el apartado b fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocerá de las controversias derivadas de la relación administrativa existente entre el Estado y los Ayuntamientos, con agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales.

XI. De los asuntos cuya resolución este reservada al Tribunal conforme a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO 65.-** Los particulares en el primer escrito o diligencia en la que comparezcan, deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Cuernavaca. En su caso, deberán manifestar también, si desean que se les de aviso de las resoluciones o acuerdos que se dicten en el expediente, mediante su cuenta de correo electrónico.

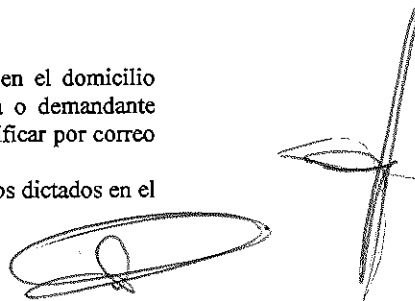
**ARTÍCULO 66.-** Además del emplazamiento se notificarán personalmente.

VIII. Cuando el Tribunal estime que se trata de un caso urgente o existen motivos para ello.

Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que se practican.

**ARTÍCULO 67.-** Las notificaciones a que se refiere el artículo anterior, se harán precisamente en el domicilio señalado por el particular a quien deba notificarse y en las oficinas de la autoridad demandada o demandante mediante oficio. Si la autoridad demandada reside fuera de la ciudad de Cuernavaca, se le podrá notificar por correo en pieza certificada, con acuse de recibo, el cual se agregará a los autos.

Las autoridades también podrán manifestar si desean que se les dé aviso de las resoluciones o acuerdos dictados en el expediente mediante su dirección de correo electrónico institucional.





TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

## Sesión Ordinaria número siete

del Poder Judicial del Estado de Morelos; artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315<sup>7</sup>; lo resolvieron por unanimidad de cinco votos y firman los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Tercera Sala, Doctor en Derecho **JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**; Magistrado Titular de la Primera Sala, Maestro en Derecho **MARTÍN JASSO DÍAZ**; Magistrado Titular de la Segunda Sala, Licenciado en Derecho **ORLANDO AGUILAR LOZANO**; Magistrado Titular de la Cuarta Sala y ponente en este asunto, Licenciado en Derecho **MANUEL GARCÍA QUINTANAR**; Magistrado Titular de la Quinta Sala, Maestro en Derecho **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; ante la Ciudadana Licenciada **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Acto continuo, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Anabel Salgado Capistrán, informó al Magistrado Presidente que con el desahogo del punto número treinta y tres del orden del día modificado, concluyeron los asuntos jurisdiccionales sometidos a análisis y aprobación del Pleno y, en su caso, se continuaría con el desahogo de los asuntos administrativos enlistados en el orden del día de la Sesión en curso.

El Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, expresó que hecha la constancia anterior y no habiendo más asuntos jurisdiccionales que desahogar, se procedió en Sesión privada, a la discusión y atención de los asuntos administrativos enlistados en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria número siete.

**Punto treinta y cuatro del orden del día.-** El Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente de este Tribunal, da cuenta al Pleno el acuerdo de diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete, dictado por el H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente número 01/1002/2013, promovido por el Ciudadano Michel Yahael Álvarez Alegre, por el que se tiene a este Tribunal de Justicia Administrativa, dando cumplimiento total al Laudo del quince de Noviembre de dos mil dieciséis y se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido, por carecer de materia para su continuación. Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, comentó lo siguiente: *"Si Magistrados, en este asunto, yo quiero comentarles que en este expediente del Tribunal de Arbitraje, fuimos condenados al pago de diversas prestaciones y al pago*

<sup>7</sup> DÉCIMA SEGUNDA. El Tribunal de Justicia Administrativa continuará funcionando con su organización y facultades actuales, substanciando los asuntos que actualmente se encuentren en trámite, hasta la entrada en vigor de la Ley a que se refiere la fracción XXIV del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que por virtud del presente Decreto se adiciona.

## Sesión Ordinaria número siete

*retroactivo de las contribuciones al Seguro Social y en este asunto se llegó a un acuerdo con el actor, en el que se le pagó la totalidad de las prestaciones a que fuimos condenados y se le pagó la parte que corresponde al Seguro Social, para que se tuviera por liquidado completamente el laudo; este pago se hizo por la cantidad de sesenta mil pesos, en el Tribunal de Arbitraje y, bueno, ya nada más lo estamos haciendo de su conocimiento, para que tengan conocimiento de que ya se solucionó, ya está completamente terminado y finiquitado y que se tomó del dinero, le pedimos a la Contadora que hiciera la transferencia necesaria para poder hacer el pago, sufragar el pago, en cuanto ya tenga yo el dato de la Contadora, se los pondré yo a consideración de ustedes, para que sepan de dónde se tomó ese dinero”.*

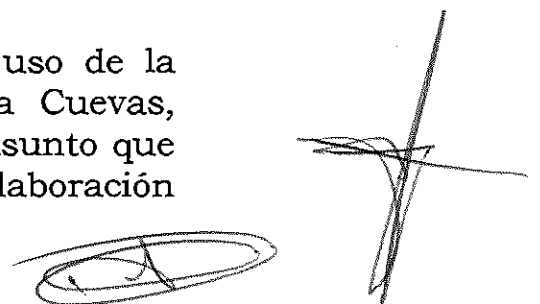
El Pleno acordó por unanimidad de cinco votos tener por hechas las manifestaciones del Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. De la misma manera, este Órgano Colegiado tuvo por recibido y enterado del acuerdo de diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete, dictado por el H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente número 01/1002/2013, promovido por el Ciudadano Michel Yahael Álvarez Alegre, por el que se tiene a este Tribunal dando cumplimiento total al Laudo del quince de Noviembre de dos mil dieciséis. Así también, el Pleno aprobó de conformidad las transferencias presupuestales que realizó el Magistrado Presidente de este Tribunal, para dar suficiencia financiera a las cuentas denominadas: “Prima Vacacional”, “Aguinaldo”, “Vacaciones” e “Indemnizaciones”, para cubrir el pago de la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) al Ciudadano Michel Yahael Álvarez Alegre, con motivo de dicho juicio laboral, ya concluido y archivado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 5, 12, 15 fracciones I, XVII, XIX; 16, 17, 18, 23 fracción XVI; 28 fracción VII; 36 fracciones I, III, V, VI, VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

### **Punto treinta y cinco del orden del día.-** Asuntos Generales.

En el desahogo de este punto del orden del día, en uso de la palabra, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, preguntó si había algún asunto general a tratar o alguna otra manifestación; a lo que los Magistrados integrantes del Pleno contestaron que no.

**Punto treinta y seis del orden del día.-** Aprobación y dispensa de la lectura, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete.

En el desahogo de este punto del orden del día, en uso de la palabra el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, anunció que no habiendo otro asunto que debatir, declaró un receso por veinte minutos, para la elaboración de la Acta de esta Sesión Ordinaria de Pleno.

A handwritten signature in black ink is located at the bottom right of the page. To its left is a circular stamp, also in black ink, which appears to be a seal or official mark. The signature is somewhat stylized and overlaps the stamp.





**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

## Sesión Ordinaria número siete

Posteriormente, el Magistrado Presidente reanudó esta Sesión Ordinaria número siete, pidiendo a la Secretaria General de Acuerdos, circular a los Magistrados integrantes de este Pleno, la Acta y someter a votación su aprobación en todas y cada una de sus partes y en los términos acordados.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos por instrucciones del Magistrado Presidente, sometió a votación de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, la aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno de este Tribunal; quienes no tuvieron comentarios u observaciones al respecto, expresando su conformidad y emitiendo su voto a favor de la misma; por lo que el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

Por consiguiente, el Pleno aprobó en votación y por unanimidad de cinco votos, la Acta de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 5, 16, 17, 18, 23 fracciones V, XVI de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Finalmente, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las trece horas con quince minutos del día veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete y se citó a los Ciudadanos Magistrados a la próxima Sesión Ordinaria número ocho, que se llevará a cabo a las once horas del día veintiocho de Febrero del año dos mil diecisiete. Firmaron los que en ella intervinieron, ante la Secretaria General de Acuerdos con quien legalmente actuaron y dio fe.

**El Pleno del Tribunal  
Presidente**

**Dr. en D. Jorge Alberto Estrada Cuevas  
Magistrado Titular de la Tercera Sala**

**M. en D. Martín Jasso Díaz  
Magistrado Titular de la Primera Sala**

**Lic. Orlando Aguilar Lozano  
Magistrado Titular de la Segunda Sala**

**Sesión Ordinaria número siete**



**Lic. Manuel García Quintanar**  
**Magistrado Titular de la Cuarta Sala**



**M. en D. Joaquín Roque González Cerezo**  
**Magistrado Titular de la Quinta Sala**



**Lic. Anabel Salgado Capistrán**  
**Secretaría General de Acuerdos**

Las presentes firmas corresponden a la Acta de la Sesión Ordinaria número siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos de fecha veintiuno de Febrero del año dos mil diecisiete.